

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **020393**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

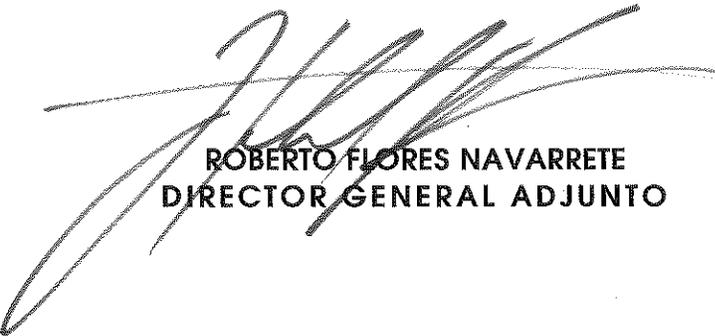
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO D), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

MODIFICACIÓN PARA:	TRANSFORMACIÓN DE ORGTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE A ORGTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE		
OTORGADO A:	ORGTEC, S. DE R.L. DE C.V.		
FOLIOS ELECTRONICOS ASOCIADOS:	FET005552CO-104092, FET085982CO-104092	FET070590CO-104092,	FET085936AU-104092,
AUTORIZACIÓN:	OFICIO IFT/223/UCS/DG-CTEL/1534/2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS		
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	01 DE AGOSTO DE 2017		

A T E N T A M E N T E


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



ALUSE.

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE
TELECOMUNICACIONES

IFT/223/UCS/DG-CTEL/1534/2017

Ciudad de México, 1 de agosto de 2017

Orgtec, S. de R.L. de C.V.
C. Carlos Arturo Bello Hernández (Representante Legal)
Agustín Manuel Chávez, No. 1- 001,
Col. Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210,
Álvaro Obregón, Ciudad de México.
PRESENTE

*Recibí original
27/Ago/2017*

[Signature]
Valery G. Tapia Sánchez

Me refiero al escrito presentado ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") el 19 de septiembre de 2016, mediante el cual Orgtec, S.A.P.I. de C.V. (en adelante "Orgtec"), hizo del conocimiento de este Instituto que mediante la escritura pública 73,526 de fecha 11 de julio de 2016, protocolizada ante el notario público número 94 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio con el número de folio electrónico mercantil 114648*1, se formalizó i) la transformación de la sociedad denominada Orgtec, S.A.P.I. de C.V., al tipo social, Orgtec, S. de R.L. de C.V.; así como ii) la reforma total de los estatutos sociales de dicha empresa.

Al respecto, cabe señalar los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Otorgamiento de los Títulos de Concesión. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "Secretaría") otorgó a favor de Tecnologías de Control del Norte, S.A. de C.V., los siguientes títulos de concesión (los "Títulos de Concesión"):

TIPO DE CONCESIÓN	COBERTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN TÍTULO	VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO
Para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.	Nacional.	3-ago-09	20 años
Para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a los sistemas de satélites extranjeros AMC-4, AMC-6, AMC-21, MSAT-1, Inmarsat 13F4, Inmarsat 14F2, Inmarsat 15F2 e Iridium.	Nacional.	3-ago-09	20 años

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

[Signature]

IFT/223/UCS/DG-CTEL/1534/2017

SEGUNDO.- Cesión de derechos de los Títulos de Concesión. Con fecha 7 de junio de 2013, la Secretaría autorizó las cesiones de derechos respecto de las Concesiones señaladas en el Resultando I, por parte de Tecnologías de Control del Norte, S.A. de C.V., en favor de Orgtec, S.A. de C.V.

TERCERO.- Decreto de Reforma Constitucional. Con fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*", mediante el cual se creó el Instituto como un órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.

CUARTO.- Decreto de Ley. El 14 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*", mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

QUINTO.- Estatuto Orgánico. El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*", mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014 y fue modificado por última vez el 20 de julio de 2017.

SEXTO.- Otorgamiento de la Autorización. El 29 de enero de 2016 el Instituto otorgó a Rignet de México, S. de R.L. de C.V., la autorización número IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-006/2016, para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional (la "Autorización").

SÉPTIMO.- Otorgamiento de Concesión Única. El 11 de mayo de 2016, el Instituto otorgó a favor de Rignet de México, S. de R.L. de C.V. una concesión única para uso comercial (la "Concesión Única").

OCTAVO.- Cesión de derechos de la Concesión Única. El 3 de junio de 2016, el representante legal de Rignet de México, S. de R.L. de C.V., presentó en términos de los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "LFTyR"), la notificación correspondiente a la cesión de derechos y obligaciones del título de Concesión Única para uso comercial otorgado el 11 de mayo de 2016, a favor de Orgtec, S.A.P.I. de C.V., misma que se llevó a cabo el 24 de mayo de 2016.

NOVENO.- Cesión de derechos de la Autorización. El 13 de septiembre de 2016, la Unidad de Concesiones y Servicios tomó nota de la transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en la Autorización que Rignet de México, S. de R.L., realiza en favor de Orgtec, S.A.P.I. de C.V.

DÉCIMO.- Notificación de Modificación de Estatutos. Mediante escrito presentado el 19 de septiembre de 2016, mediante el cual Orgtec, S.A.P.I. de C.V. notifica a este instituto, en términos de las condiciones 3.2 y 5.5 de sus títulos de concesión, la transformación de dicha sociedad al tipo

IFT/223/UCS/DG-CTEL/1534/2017

social, Orgtec, S. de R.L. de C.V., y al mismo tiempo informa que llevó a cabo la modificación total de los estatutos sociales de dicha empresa.

En virtud de lo anterior, es necesario hacer notar lo señalado por el artículo 33 en su fracción XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones ("Estatuto") menciona:

"Artículo 33. Corresponde a la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones el ejercicio de las siguientes atribuciones:

(...)

XXIII. Analizar y, en su caso, autorizar los proyectos de reforma de estatutos sociales relativos a los concesionarios en materia de telecomunicaciones, así como cualquier otro acto relacionado con el objeto de la concesión;

(...)"

Por su parte, el título de concesión de red pública de telecomunicaciones referido en el Resultando I, establece en las condiciones 4.5. y 4.5.1. lo siguiente:

"4.5. Modificación de estatutos y cambio de domicilio. El Concesionario deberá informar a la Secretaría y a la Comisión dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se verifique cualquiera de los siguientes supuestos:

4.5.1. Modificaciones a los estatutos sociales, y

(...)"

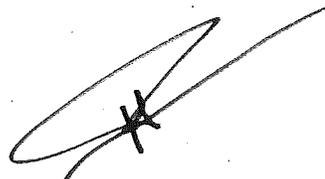
De igual forma, el título de concesión de bandas de frecuencias referido en el Resultando I, establece en las condiciones 3.2. y 3.2.1. lo siguiente:

3.2. Modificación de estatutos y cambio de domicilio. El Concesionario deberá informar a la Secretaría y a la Comisión dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se verifique cualquiera de los siguientes supuestos:

3.2.1. Modificaciones a los estatutos sociales, y

(...)"

En tal virtud, una vez analizada la documentación presentada, se desprende que en el escrito presentado ante el Instituto el 19 de septiembre de 2016, acompañó el instrumento número 73,526 de fecha 11 de julio de 2016, emitido por el Notario Público número 94 de la Ciudad de México, mismo que quedó inscrito el 11 de agosto de 2016 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, por lo que esta Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones toma conocimiento de la transformación de Orgtec, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de



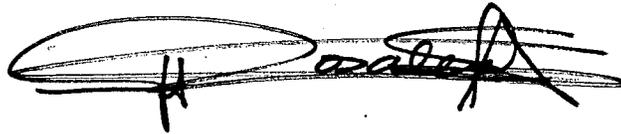
IFT/223/UCS/DG-CTEL/1534/2017

Capital Variable en Orgtec, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; así como de la reforma total a los estatutos sociales de Orgtec, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Por otra parte, y considerando que debe acatarse el requisito de procedencia establecido en el artículo 174-C fracción III de la Ley Federal de Derechos, correspondiente al pago de derechos relativo a la reforma a los estatutos sociales de concesionarios en materia de telecomunicaciones; Orgtec, S. de R.L. de C.V., anexó a su escrito presentado el 19 de septiembre de 2016, el pago de derechos relativo a las reformas a los estatutos sociales con número de factura 160002597.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177, fracción XI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 33 fracción XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014 y modificado por última vez el 20 de julio de 2017; así como lo establecido en las condiciones 3.2., 3.2.1., 4.5. y 4.5.1 de los referidos títulos de concesión.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



FERNANDA O. ARCINIEGA ROSALES

C.c.p.- Lic. Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Para los efectos conducentes.
Lic. Roberto Flores Navarrete.- Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.- Para los efectos conducentes. Se anexa copia de la notificación presentada por Orgtec, S. de R.L. de C.V.